

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 1964

Núm. 87

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

JEFATURA DE CONSTRUCCION
SECCION 3.^a

Paseo de la Castellana—Nuevos Ministerios

ANUNCIO DE SUBASTA

Obras de defensa de la margen izquierda del río Orbigo en la dehesa de Mestajas, T. M. de Roperuelos del Páramo (León).

Hasta las trece horas del día 18 de mayo de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 500.000,00 pesetas.

La fianza provisional a 10.000,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 de mayo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D. , vecino de ,
provincia de , según Documento Nacional de Identidad n.º ,
con residencia en provincia de ,
calle de , n.º ,
enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día
y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—*Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—*Documentos necesarios:* En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional:* Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidio y Seguros Sociales obligatorios:* Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.*

4.—*Carnet de Empresa:* Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—*Incompatibilidades:* Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—*Incompatibilidades:* Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—*Escritura social:* Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a la subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de

la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—*Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a—*Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—*Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a—*Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—*Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a—*Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

1765

Núm. 996.—834,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

TESORERÍA

ANUNCIO

El itinerario de cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado del presente semestre, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 76 de fecha 3 del presente mes, ha sufrido las siguientes variaciones:

Zona de recaudación	Ayuntamientos	Fecha que había sido señalada	Fecha que se señala
León pueblos	Mansilla de las Mulas	25 y 26 abril	25 y 27 abril
Valencia de Don Juan	Villademor de la Vega	7 >	14 >
Idem	Villamañán	8 y 9 >	15 y 16 >
Idem	Ardón	10 y 11 >	17 y 18 >
Idem	San Millán de los C.	12 >	19 >

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 13 de abril de 1964.—El Tesorero de Hacienda en funciones, J. Guijo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1785

Delegación de Hacienda de la provincia de León

TESORERÍA

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Ponferrada, con fecha 13 del pasado mes de marzo, ha nombrado Auxiliar de Recaudación de la citada Zona a D. Elías Rebordinos López, al amparo del número 2.º del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 13 de abril de 1964.—El Tesorero de Hacienda en funciones, J. Guijo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1785

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de construcción de nueva carretera entre Carbajal de Valderaduey y Renedo de Valderaduey, LE-251 de Sahagún a Guardo, Término de Villazanzo de Valderaduey.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de noviembre pasado, en el de la provincia de 2 de diciembre último y en el Diario «Proa» de 20 de noviembre de dicho año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación forzo-

sa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 13 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1784

Núm. 997.—252,00 ptas.

Región Aérea Atlántica

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

Subasta: Expediente n.º 0-5-3-10/1964

El día 3 de junio de 1964, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de la Región Aérea Atlántica (Paseo de Zorrilla, número 68), la subasta para la adquisición de leña de Guardias y Cantones y Calefacción, por un importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL PESETAS (126.000,00 pesetas).

Los pliegos de Condiciones Técnicas y legales así como el modelo de proposición, se hallarán expuestos en la Jefatura del Sector Aéreo de Galicia, Sector Aéreo de León y en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones (Jefatura Región Aérea Atlántica).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 8 de abril de 1964.—El Secretario de la Junta, Conancio Villagra Mayor.

1786

Núm. 994.—126,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

CONCURSO DE DEPOSITARIO DE FONDOS.—Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 20 de febrero de 1964 y cumplidos los demás trámites legales, se anuncia a concurso la plaza de Depositario de Fondos municipales mediante habilitación de un vecino idóneo y a tenor de las normas del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de julio último, cuyo concurso se celebrará a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y bases en Secretaría y horas de diez a trece y presentar las instancias y documentación necesaria. Los admitidos serán notificados por escrito de la hora de celebración de los ejercicios así como lugar de los mismos.

San Cristóbal de la Polantera, 6 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).
Núm. 983.—131,25 ptas.
1744

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionados los padrones generales para el cobro de los impuestos municipales de arbitrios que al final se dirán, correspondientes al año 1964, quedan los referidos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al solo efecto de que puedan ser examinados por cuantos vecinos lo estimen conveniente y formular contra los mismos las reclamaciones que crean necesarias, las que deben presentarse por escrito y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, bien entendido que transcurrido el plazo no se admitirá reclamación alguna y se procederá a la exacción de las cuotas correspondientes.

Padrones a que se hace referencia en este edicto:

Carrós, perros, bicicletas, recogida de basuras a domicilio, desagüe de canalones, canalones y bajadas de agua que viertan a la vía pública, letreros y escaparates, vallado de solares, canon industrial, y limpieza, decoro y revoque de fachadas.

Bembibre, 8 de abril de 1964.—El Alcalde, Eloy Reigada.
1740 Núm. 988.—162,75 ptas.

o o

CONVOCATORIA para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, se convoca de oposición libre para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base y retribución complementaria anual de 28.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos que con carácter general disfruten los funcionarios municipales.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el

artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

6.^a Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, que sean computables.

7.^a Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

8.^a Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado este plazo, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado oficial y el Secretario de la Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los oposito-

res sobre composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales de números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el *B. O. del Estado*, núm. 178, de fecha 27 de junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

Los opositores aprobados con plaza podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su clasificación sobre taquígrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por resolución de la Dirección General de Administración Local en la fecha mencionada últimamente.

Sexta.—El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio, de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la de la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava.—El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior a uno. A este efecto se considerarán elimi-

nados todos los opositores que excedan del número uno, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliar Administrativo presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Idem de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por el competente facultativo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Idem de cumplimiento del Servicio Social, en su caso.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima.—Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Duodécima.—Para lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo de 1957 y de 30 de mayo de 1952.

Bembibre, 24 de febrero de 1964.—
El Alcalde (ilegible).

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

El que suscribe de años de edad, con domicilio en calle o plaza de

Solicita de V. S. se digne admitirle a la oposición convocada, por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1964.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera declara bajo su responsabilidad que:

- Nació en, el día de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad

enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
... .., a ... de ... de 1964.

(Firma del solicitante)

959 Núm. 989.—1.449,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que los vecinos de esta ciudad D. Gonzalo Alba Flórez y D. José Prieto Gil, han solicitado licencia para instalar una industria de reparación de automóviles, en la casa número 2 de la calle de La Laguna.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 23 de marzo de 1964.—
El Alcalde, Benigno Isla García.

1494 Núm. 987.—110,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en procedimiento de apremio dimanante de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.ª Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ramón González Toral, contra D. Domingo González García, también mayor de edad y vecino de Hornija, éste declarado rebelde, sobre pago de once mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos de principal, ciento cuatro pesetas veinticinco céntimos de gastos de pro-

testo, intereses legales y costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantir expresadas responsabilidades y se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

- Una casa en el pueblo de Hornija, sita en el barrio de la Iglesia, sin número; consta de planta baja y alta, cubierta de losa. Linda: Norte, camino; Sur, era de majar, de varios del pueblo; Este, Domingo Corredoira, y Oeste, Iglesia. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.
- Un prado al sitio de «Aira Bella»; se desconoce su extensión superficial. Linda: Norte, sendero de pie; Sur, arroyo; Este, Daniel González, y Oeste, José González. Valorado en seis mil pesetas.
- Otro prado en «Muiños», de nueve áreas. Linda: Norte, José González; Sur, José Corredoira; Este, camino, y Oeste, arroyo. Valorado en ocho mil pesetas.

Todas estas fincas radican en término de Hornija.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que se carece de títulos de propiedad, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—
El Juez, César Alvarez Vázquez.—
El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1782 Núm. 995.—357,00 ptas.

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza, anula la requisitoria publicada en este periódico el 9 de los corrientes llamando e interesando la captura del procesado en sumario 19 de 1964, por estafa, Carlos Rivas Pérez, por haber sido habido.

La Bañeza, trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 1782

LEON

Imprenta de la Diputación

1964